CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000757

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 04 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1159/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/224/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/658/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0658/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** R.U.T. N° 65.082.053-3, con Personalidad Jurídica N°950-2013, representado por doña **Sara Farías Espinoza,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 658 /2022, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II**, una subvención de $1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos).

TERCERO: EL **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar paseo recreacional zona sur del país.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

000757

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

FBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II

En Cerrillos, a 13 de junio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II** Personalidad Jurídica N°950-2013, representada por doña **Sara Farías Espinoza,** Cédula de Identidad N° [ ] con domicilio en [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 658 /2021, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II**, una subvención de $1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos).

TERCERO: EL **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar paseo recreacional zona sur del país.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Sara Farías Espinoza**, en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR II
P.p. SARA FARÍAS ESPINOZA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/